



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000268 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUL 2024

VISTO:

El CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000005687, de fecha 26 de junio del 2024, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000340-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de julio del 2024, INFORME N° 103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 03 de julio del 2024, proveído de la Oficina Regional de Administración de fecha 03 de julio del 2024, proveído de la Gerencia General Regional de fecha 03 de julio del 2024, INFORME N° 530-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 03 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, “Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)”. Asimismo, estipula que; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000268 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUL 2024

que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2019-EF, establece que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CE/CD, "Plan Anual de Contrataciones del Estado", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 01 de febrero del 2024; se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al año FISCAL 2024.

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000005687**, de fecha 26 de junio del 2024, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 447,672.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 SOLES)**, siendo la Fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL**, para la ejecución del servicio denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA, LA PEÑA- SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES"**.

Que, con **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000340-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 02 de julio del 2024, **SE APROBÓ** en vía de **REGULARIZACIÓN** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) del Gobierno Regional de Tumbes, denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000268 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUL 2024

HIDRÁULICA DEL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA, LA PEÑA- SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES", con un valor estimado ascendente a S/ 447,672.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 SOLES), bajo el supuesto de "SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO, QUE SON AQUELLAS EN LAS QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADA DE QUE CUALQUIERA DE LOS ACONTECIMIENTOS O SITUACIONES ANTERIORES OCURRA DE MANERA INMINENTE (SE PRODUZCA UN ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO)", contemplada en el inciso b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el literal b.3 del literal b), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000005687, siendo la Fuente de Financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001967.

Que, a través del INFORME N°103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 03 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al AÑO FISCAL 2024, con la finalidad que se incluya la siguiente contratación:

INCLUIR:

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR referencial / ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
EJECUCION DE SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRAULICA DEL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA, LA PEÑA - SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES".	SERVICIO	S/ 447,672.24	CONTRATACION DIRECTA

Que, mediante proveído de fecha 03 de julio del 2024, inserto en el reverso del INFORME N°103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, través del proveído de fecha 03 de julio del 2024, inserto en el reverso del INFORME N°103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para las acciones que correspondan.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000268 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUL 2024

Que, con INFORME Nº 530-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO. - ES PROCEDENTE, LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de febrero del 2024; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2024, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

- ✓ INFORME Nº 103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

Table with 4 columns: DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, OBJETO, VALOR referencial / ESTIMADO, TIPO DE PROCESO. Row 1: EJECUCION DE SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA CAJA HIDRAULICA DEL CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA, LA PEÑA - SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", SERVICIO, S/ 447,672.24, CONTRATACION DIRECTA

SEGUNDO. - SE REMITE el proyecto de acto resolutivo, disponiendo la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de febrero del 2024; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2024.

TERCERO. - RECOMIENDO; DISPONER que la Oficina Regional de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación (...)."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº . 000268 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUL 2024



Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del **INFORME N°103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-**, de fecha 03 de julio del 2024; inició el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024, del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 01 de febrero del 2024; se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por lo que consecuentemente **ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN**, en su **DÉCIMA TERCERA MODIFICATORIA**, para tal efecto una vez aprobada esta versión, debe ser publicada en el **SEACE** en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 01 de febrero del 2024; **DEBIENDOSE INCLUIR LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN**, conforme se detalla a continuación:

INCLUIR:

- ✓ **INFORME N° 103-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000268 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUL 2024

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR referencial / ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
EJECUCION DE SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRAULICA DEL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA, LA PEÑA - SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES".	SERVICIO	S/ 447,672.24	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Mag. CPC JUAN LUIS SINCHE OSORIO
 GERENTE GENERAL REGIONAL